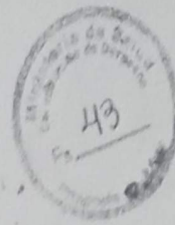


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5337

-S-

05 JUN 2026

N° 727-82/2.025.-

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. José Cabana, CUIL N° 20-23034735-3 quien revista en el cargo categoría (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-15 Hospital General Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2021 y N° 3903-HF-2025, el agente Cabana fue rejerarquizado en los cargos categorías 13 (c-4) y 15 (c-4) respectivamente, situación que restan materializarse por los pertinentes actos administrativos;

Que, lo solicitado por el Sr. Cabana se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero expedido por la Universidad de Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúase al Sr. José Cabana, CUIL N° 20-23034735-3, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-15 Hospital General Belgrano, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

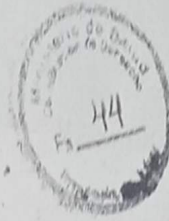
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

La partida de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital Belgrano.-

Juan Manuel...
JUAN MANUEL...
Jefe de Gabinete de Ministros
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 727-82/2.025.-

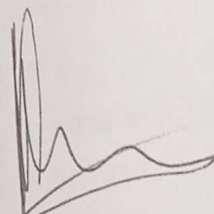
DE. A DECRETO Nº

5337

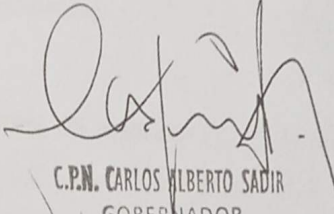
-S-

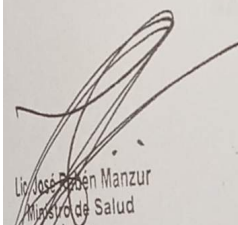
ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



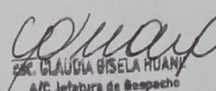

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

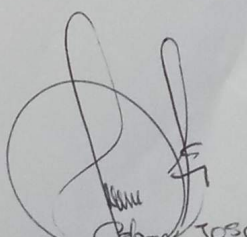

Lic. José Ben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


C.P.N. JOSÉ

DAT 23-054735

10-06-26